quiales el patronato eclesiástico, i desde que esta lei fué sancionada i publicada, ni el Poder Ejecutivo ni los Gobernadores han podido desempeñar sobre esta materia, funciones que eran esclusivas de los cabildos. Siendo pues, una de dichas funciones la de exitar á los Prelados á la convocatoria del concurso, i la de avisar, la neglijencia de los omisos, el Provisor de Bogotá no ha estado obligado á obedecer las exitaciones que le ha hecho una autoridad que no tenia ya el derecho de hacerselas, i el Provisor de Antioquia no ha podido tampoco sin infraccion della misma lei, fundarse para espedir su edicto, en el aviso dado i en la declaratoria de neglijencia hecha por esa misma cutoridad que no ejerce ya el patronato por las leyes de la República, i que sin embargo, ha desempeñado funciones que esas leyes han declarado privativas de los cabildos parroquiales. Si estos hubieran hecho la exitacion, el fiscal hubiera podido fundar su acusacion i el tribunal admitirla por un motivo legal; pero habiéndola hecho el Poder Ejecutivo, la acusacion debio mas bien recaer sobre este, por haber ejercido funciones atribuidas espresamente al Poder municipal. ¿I qué podrá contestar el Provisor de Antioquia, cuándo advierta que la declaratoria de neglijencia del Metropolitano, en la cual fundó su edicto, no ha emanado del patrono eclesiástico, que son hoi por la lei los cabildos parroquiales, sinó del Gobierno que ya no es tal patrono? Siendo esta la base fundamental de dicho edicto, pues sin la declaratoria de neglijencia del Metropolitano, hecha por el Gobierno, no lo hubiera espedido, ¿no es cierto que viene abajo aquel acto notable i único en los anales de la historia ecle-

Sin embargo, ese edicto espedido en un supuesto falso, como lo es la declaratoria de neglijencia emanada de una autoridad que no tiene facultad para hacerla, es el que ahora se ha queridó anular cometiéndose una nueva ilegalidad en el hecho de exijir la misma autoridad que no es el patrono, la nueva convocatoria á concurso para proveer los curatos de la Arquidiócesis; i porque el Provisor interido no lo hace, se le acusa i se le juzga, estándose juzgando por igual motivo al Provisor propietario. Crece el número de las causas de responsabilidad, i los que son verdaderamente responsables por contravencion de las leyes, hacen el papel de acusadores i de jucces.

Pero no esto todo; en la Cámara de Representantes se discate actualmente si debe llevarse à la barra del Senado al Sr. Arzobispo de Bogotá por haber desconocido el edicto ilegal del Provisor de Antioquia, i mandado que no se obedezca por el elero de la Arquidiócesis, i ;; este mandato que tiene por objeto la ob-servancia de las leyes conculcadas por el Provisor de Antioquia, es causa de responsabilidad contra el Sr. Arzobispo!!! Se le acusará, sí, se le llevará como reo ante el Senado; pero los católicos i todos los hombres justos é impareiales de la Nueva Granada, reconoceran en el Prelado ultrajado, perseguido i quiza proscrito, la víctima de las pasiones contemporáneas por haber cumplido con su deber, i en cuyos sufrimientos le han precedido los Vicarios de la autoridad que recibió del mismo Jesucristo. Tras los Prelados seguirá la persecucion contra los miembros del elero que no se presten á exijencias anti-católicas, i poco á poco desaparecerá enteramente de la República, si Dios no lo remedia, la Relijion santa fundada por el Hijo de Dios, en cuyo Evanjelio se leen estas palabras: Percutiam pastorem et dispergentur oves.

RECUERDO I GRATITUD.

Dos años bará el 18 del corriente, que se folmíno contra la Compañía de Jesus el decreto de proscripcion

en virtud del cual safieron espulsados de la Nueva Granada i sin fórmula alguna de juicio, los venerables relijiosos de aque instituto que, en virtud de una lei, i por llamamiento espreso del Gobierno, habian venido á la República seis años ántes. El vacio inmenso que ellos han dejado en la mejora de las buenas costumbres, en la direccion de las conciencias, i principalmente en la educación de la juventud granadina, solamente puzde medirse por aquellos que teniendo fé i verdadero patriotismo, descan para su patria pros-peridad i bienandanza fundadas en la Relijion. Pero intereses permanenentes de tanta monta se subordinaron á las exijencias transitorias de la política, i las vulgaridades i calumnias que produjeron un acto de despotismo en el siglo pasado, sirvieron de apoyo á las pasiones de la época para privar al pais de un beneficio que solamente esas pasiones, en medio de su ceguedad, han podido desconocer, pero que era manifiesto á todo católico, amante sincero de su patria i de su creencia. Cuando esas pasiones hayan calmado, cuando la moda i exajeración de las nuevas ideas engalanadas con los nombres lisonjeros de libertad i democracia, cedan á la luz de la razon i de la verdad, i reconozean que la intolerancia i la proscripcion han sido el punal que suicido esas mismas ideas i los nombres que invocaban; cuando, en fin, el tiempo descubra el triste porvenir que se les aguarda á la Sociedad, á la moral i á la Relijion en este país, entónces los hechos vindicarán, aunque tarde é infructuosamente, á la inocencia perseguida, i harán manifiesta la calumnia de los que han pensado que miras diferentes del bien público trajeron á los Jesuitas á la Nueva Granada. Entretanto, sería taréa impo-sible pretender llevar la conviccion á corazones que aun estan dominados por la influencia de pasiones contemporáneas, i á quienes solo la esperiencia de los hechos podrá librar de tan pesada servidumbre.

Nuestro objeto es hoi únicamente saludar à esos buenos é ilustrados relijiosos que, dos años há, estaban todavía entre nosotros, i que hoi se encuentran en diferentes puntos de América i Europa, continuando, como aquí lo hicicron por seis años, la mision humanitaria i caritativa de enseñar i propagar el Evanjelio, de apartar del vicio el corazon de sus semejantes, de dirijirlos por el camino de la virtud, i de ilustrar con la ciencia i sobre aquella base, el entendimiento de los niños que son la simiente de las nuevas jeneraciones. Nosotros reconocemos esos beneficios que nos hicieron; los reconoce el elero de la República que tuvo en aquellos relijiosos tan activos i eficaces ausiliares; los reconocen los padres de familia que mendigan hoi, aunque en vano, el pan de la instruccion i educacion para sus hijos, i los reconocen por último todos los buenos católicos de ambos sexos de la Nueva Granada que presenciáron los trabajos deaquelapostolado, i sentirán siempre tamaña é incsperada pérdida. Permítase, pues, un desahogo á la gratitud en el aniversario del dolor que está unido á recuerdos imperecederos; i si en nombre de la libertad se nos privo de los ministros de nuestra Relijion i de los maestros de nuestros hijos, invocarémos tambien la libertad para felicitar siquiera á los pueblos que aprovechándose de la espulsión que se fulminó en la Nueva Granada contra los Jesuitas, gozan hoi de los beneficios de que aquí nos vemos privados; i para saludar tambien à los relijiosos que nos los hicieron. Entre ellos figuran compatriotas nuestros, proscritos i ausentes en países estranjeros, ademas de los que habían dejado las playas de Europa por venir á nuestra tierra. Los nombres de unos i otros serán siempre una noticia interesante en nuestra historia, i queremos consignarlos aquí con aquel fin, i con el de que cada uno de clios reciba la espresion de nuestros recuerdos, de nuestra amistad i gratitud.